



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXX A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 13 de julio del 2005
No. 9

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la Empresa Minera Sancho Panza, S.A. de C.V.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1152-A1, 2549, 2550, 1184-A1, 1186-A1, 1188-A1, 1189-A1, 1182-A1, 1181-A1, 052-C1, 1177-A1, 2541, 2534, 2540, 2537, 2543, 2547, 2545, 1030-B1, 1031-B1, 1032-B1, 1033-B1 y 1034-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2552, 2542, 1183-A1, 2538, 2539, 1028-B1, 1029-B1, 2536, 2535, 1180-A1, 2548, 2551, 2544, 1178-A1, 1185-A1, 2546 y 1187-A1.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la Empresa Minera Sancho Panza, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.-Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.-Área de Responsabilidades.-Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/1388/2005.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA MINERA SANCHO PANZA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de
los gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable por disposición del artículo quinto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo sexto del oficio número 18/164/CFE/CI/AR-S/1320/2005 del 20 de junio de 2005, que se dictó en el expediente número RS/080/2002-PS/216/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la proveedora Minera Sancho Panza, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho proveedor de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses, de acuerdo a la inhabilitación que le fue impuesta a la empresa citada, en el resolutivo tercero de dicha resolución.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F., a 22 de junio de 2005.- Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, **Jesús Manuel Alfaro Sánchez**.-Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 4 de julio de 2005).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

En el expediente número 440/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ACIDOS ORGANICOS, S.A. DE C.V., en contra de ERASMO MORALES HERNANDEZ, ANGELES HERNANDEZ CADENA, GILBERTO HERNANDEZ CADENA Y OLGA LOPEZ MUÑOZ, por auto de fecha dieciséis de junio del año dos mil cinco, se señalan las doce horas del día veintidós de agosto del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado consistentes en: Una casa habitación, consistente en dos plantas, ubicado en: Calle Moctezuma, número diez, lote veinte, manzana 41, zona I, Ex Ejido, ahora municipio de Santiago, Tulantepec, Estado de Hidalgo.

Ordenándose su publicación por tres veces dentro de nueve días, sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación y en el día señalado para tal efecto, en el periódico, GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este lugar, sirviendo de base para el presente remate la cantidad de \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que corresponde al precio total de los avalúos, convocándose a postores y acreedores a la misma.-Se expiden a los veintidós días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

1152-A1.-7, 13 julio y 3 agosto.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 302/2005, la Ciudadana MATILDE DIAZ MARTINEZ DE ARELLANO, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble (lote baldío), ubicado en la calle Avenida Toluca sin número oficial, en el poblado de San Juan Tilapa, perteneciente al municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 19.00 m y colindaba con Antonio Martínez Martínez actualmente con Josefina Martínez Martínez; al sur: 25.30 m y colinda con barranca el Cutztitla; al oriente: 24 m y colinda con calle Av. Toluca; al poniente: 18.70 m colindaba con Antonio Martínez Martínez, actualmente con Víctor Serrano y con Teresa Martínez.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias lo deduzca en términos de ley, en su oportunidad cite al Ministerio Público adscrito, dándole la intervención legal que a su representación corresponda, cítese a la autoridad municipal a los colindantes y la persona a cuyo nombre se expida la boleta predial. Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, México, a los siete días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

2549 -13 y 18 julio.

JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 360/2004.
SEGUNDA SECRETARIA.
ANTONIO ORTEGA TREJO.

JUANA SILVA ROJAS, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia ejecutoriada de la terminación de copropiedad, mediante la acción de división de

copropiedad, toda vez que el inmueble ubicado en la calle de Morelos número 25, en el poblado de San Miguel Totolcingo, municipio de Acolman, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, motivo de esta controversia no es divisible o en su caso no admite la cómoda división, por lo que deberá de proceder a su venta y a la repartición de su producto entre los interesados o copropietarios. B).- Así mismo y como consecuencia de la prestación anterior, previo a la venta del inmueble ubicado en la calle de Morelos número 25, en el poblado de San Miguel Totolcingo, municipio de Acolman, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, deberá otorgarse el DERECHO DEL TANTO DE CADA UNO DE LOS COPROPIETARIOS O INTERESADOS, respecto al inmueble antes mencionado, por lo que deberá notificar los términos y condiciones de la venta, para que dentro del término de ley hagan uso de ese derecho. C).- La inscripción de la venta y remate en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Texcoco, Estado de México, respecto a las prestaciones antes mencionadas de la terminación de copropiedad respecto al inmueble ubicado en la calle de Morelos número 25, en el poblado de San Miguel Totolcingo, municipio de Acolman, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, a fin de que sirva de título de propiedad. D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

La Juez Tercero Civil de Texcoco, por acuerdo de fecha diecisiete de junio del año dos mil cinco, ordenó emplazarlos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, así mismo proceda el Secretario de Acuerdos a fijar en la puerta de este Órgano Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente prevengasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

2550.-13 julio, 5 y 16 agosto.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D I C T O

EXPEDIENTE 2125/1994.

En los autos del expediente número 2125/1994, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DAVID CERVANTES HERNANDEZ en contra de CARLOS FLORES Y MARIANA BOTELLO, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del inmueble embargado y descrito en autos, se señalan para tal efecto las trece horas del tres de agosto del año en curso, por lo que se deberán de convocar a postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días entre la última publicación del último edicto y la almoneda, sirviendo como base para el del remate la cantidad de \$ 413,000.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que fue fijado al bien inmueble ubicado en calle Río Po número veintinueve, identificado como lote once, de la manzana ochocientos cincuenta y dos, de la Colonia Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec, Estado de México, siendo postura legal la cantidad que cubran las dos terceras partes de dicho precio

con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 768 del Código Procesal Invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México, a seis de julio del dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.
1184-A1.-13, 18 y 21 julio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que ISRAEL ROSAS LEON, les demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente 646/1998-2a, las siguientes prestaciones: A) La declaración en sentencia definitiva, que ha operado en mi favor la usucapión, por el solo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido en legítimo propietario del lote de terreno número diecisiete (17), de la manzana noventa y nueve (99), Sección Segunda, ubicado en la zona urbana de calle Cardenales sin número, esquina con Avenida Paseo de los Virreyes, en el Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Segunda Sección, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de ciento treinta y cuatro punto ochenta y dos metros cuadrados (134.82 m2), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.08 m linda con calle Cardenales; al nororiente: en 8.81 m linda con lote dieciocho (18), de la manzana noventa y nueve (99); al sur: en 16.62 m linda con lote dieciséis (16) de la manzana noventa y nueve (99); al poniente: en 4.47 m linda con Avenida Paseo de los Virreyes; al norponiente: en 8.96 m linda con calle Cardenales, y demás prestaciones que refiere. Comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 118 y 119 del Código de Procedimientos Civiles abrogado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en este municipio, en Ecatepec de Morelos, México.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, seis de julio de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

1186-A1.-13 julio, 8 y 18 agosto.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario seguido por AUTOCONSTRUCCION, S.A. DE C.V. Y BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN DIVISION FIDUCIARIA en contra de SERGIO BERNARDO VEGA GUITRON Y RINA LUCIA SERRATO SALA, en el expediente 280/03, el C. Juez Tercero de lo Civil Licenciado MIGUEL ANGEL LOPEZ MONDRAGON, ordenó sacar a remate en tercera almoneda el bien inmueble hipotecado el ubicado en calle Castillo de Haven número 61, lote 21, manzana 14, del Fraccionamiento "Condado de Sayavedra", municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$ 3,390,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo, sin sujeción a tipo, y para que tenga verificativo dicha audiencia, se señalan las diez horas del día dieciocho de agosto del año en curso, día y hora que señalan de acuerdo a las labores y agenda de esta secretaría.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los estrados del juzgado de dicha entidad, México, D.F., a 22 de junio del 2005.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Patricia Martha Rodríguez Ontiveros.-Rúbrica.

1188-A1.-13 julio y 8 agosto.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente número 407/03-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FOURMAND PERCHIK DAVID en contra de JULIETA MARTINEZ ZAVALA DE HERRERA, en cumplimiento al auto de fecha treinta de junio del dos mil cinco, se señalaron las once horas del día diez de agosto del dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del inmueble ubicado en calle Sierra Madre número 58, Colonia Fraccionamiento Lomas Verdes, Cuarta Sección, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con los siguientes antecedentes registrales: partida 550, volumen 369, libro primero, sección primera, de fecha primero de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, en la cantidad de \$ 1,947,500.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que incluye la deducción del cinco por ciento del precio inicial, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado para la segunda almoneda de remate del inmueble citado y que es materia de la disolución de la copropiedad entre las partes que no admite cómoda división, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 2.235 y 2.229 del Código de Procedimientos Civiles en relación con el artículo 936 del Código Civil abrogado aplicable conforme al sexto transitorio del vigente.

Se convoca a postores por medio de edictos que deberán de publicarse por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado a fin de que comparezcan a la segunda almoneda de remate el día y hora antes señalado, los que se expiden a los ocho días del mes de julio del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eva María Zarza Vargas.-Rúbrica.

1189-A1.-13 julio.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

VIRGINIA MERLO Y RODRIGUEZ, promueve juicio ordinario civil (reivindicatorio de posesión) en contra de JOSE ROBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ, en el expediente número 157/2005, reclamando las siguientes prestaciones: La reivindicación de la posesión del inmueble de su propiedad mismo que se encuentra ubicado en calle Mantos número 535, lote 21, manzana 167, del Fraccionamiento Villa de las Flores, Segunda Sección, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, como consecuencia la prestación mediante anterior se me entregue la posesión física, jurídica y material del inmueble de mi propiedad, el pago de daños y perjuicios que el demandado le ha ocasionado al inmueble materia del presente juicio que equivalen a la cantidad de \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio hasta su total culminación, fundándose en los siguientes hechos u manifestando bajo protesta de decir verdad que el la única y legítima propietaria del bien inmueble antes mencionado, tal y como lo acredita con el original del testimonio notarial número 3,498, volumen 98, del año dos mil uno, expedida por el Notario Público 44 Licenciado GABRIEL L. EZETA MORALES, en fecha veintidós de enero del año dos mil uno, lo he venido poseyendo a título de dueña ya que desde que adquirí dicho inmueble he realizado diferentes mejoras, para que este en mejores condiciones, tal es el caso que en fecha quince de mayo del año dos mil tres, aproximadamente como a las trece horas acudí al inmueble de mi propiedad a efecto de verificar como se encontraba y al querer entrar al interior de mi domicilio se encontraba presente JOSE ROBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ, manifestándome que quien le había permitido el acceso, y el cual manifestó yo no se nada señora yo soy el dueño y no me voy a salir hágaile como quiera, es el caso en la actualidad y después de haber intentado varias veces por la vía extrajudicial recuperar el inmueble de mi propiedad, el demandado se ha negado a entregarme el mismo, es por tal motivo que me veo en la imperiosa necesidad de ejercitar la presente acción a fin de obtener por los medios legales se me devuelva la posesión del inmueble motivo del presente asunto.

El juez del conocimiento admitió el presente juicio ordinario civil (reivindicatorio de posesión), ordenándose emplazar a juicio a JOSE ROBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ por edictos, que

contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial. Coahuila, México, a 17 de junio del año 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1182-A1.-13 julio, 5 y 16 agosto.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 491/05.
JUICIO: CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR.
DIVORCIO NECESARIO.
ACTORA: YRENE BENITEZ RUIZ.
DEMANDADO: DAVID AQUINO SOLANO.

Señor DAVID AQUINO SOLANO, el Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha uno de julio de dos mil cinco, dictado en el expediente al rubro citado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, respecto de la demanda instaurada en su contra por YRENE BENITEZ RUIZ, reclamándole las siguientes prestaciones: 1).- El divorcio necesario. 2).- Liquidación de la sociedad conyugal. 3).- El pago de los gastos y costas que se originen del presente juicio. Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la secretaría de este juzgado. Por lo tanto se hace saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial del Estado.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan de Juárez, México, 06 de julio 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

1182-A1.-13 julio, 5 y 16 agosto.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el expediente 453/2004-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA EVA PIÑA ESCOBEDO en contra de LAURA ALEJANDRE PIÑA, el Juez Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó auto que en su parte conducente dice:

Naucalpan de Juárez, México, a veinte de mayo del dos mil cinco.

Por presentado a MARIA EVA PIÑA ESCOBEDO, con el escrito de cuenta, visto su contenido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se tienen por hechas las manifestaciones vertidas la promovente y como lo solicita expídanse de nueva cuenta los edictos en términos de lo ordenado por auto de fecha veintiséis de enero del dos mil cinco, para los efectos legales a que haya lugar. Por otro lado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.185 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por autorizada a la persona que menciona para los efectos que indica en el escrito que se provee, sin perjuicio de las autorizaciones hechas con anterioridad. Notifíquese.

Así lo acordó el Maestro en Administración de Justicia SILVERIO ANGEL SANCHEZ CASTAÑEDA, Juez Séptimo Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO FRANCISCO JAVIER REYES SANCHEZ, que autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Otro auto. Naucalpan de Juárez, México, a veintiséis de enero del dos mil cinco.

Por presentado a MARIA EVA PIÑA ESCOBEDO, con el escrito de cuenta, visto su contenido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, tomando en consideración que obran en autos los informes de la Policía Ministerial y Autoridad Municipal respectiva, emplácese a juicio al demandado LAURA ALEJANDRE PIÑA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber a la demandada que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a la en que surta sus efectos la última publicación y se fijará además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le practicaran en términos de el artículo 1.170 del Código en cita. Notifíquese.

Así lo acordó el Maestro en Administración de Justicia SILVERIO ANGEL SANCHEZ CASTAÑEDA, Juez Séptimo Civil en Naucalpan de Juárez, Estado de México, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO FRANCISCO JAVIER REYES SANCHEZ que autoriza y da fe lo actuado.-Doy fe.

PRESTACIONES:

A).- La declaración judicial de que soy adquirente, con justo título del inmueble ubicado en la calle de Perote, manzana 4, lote 6, Colonia La Presa, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuyas medidas y colindancias: al norte: en 23.00 veintitrés metros con calle sin nombre; al sur: en 23.00 veintitrés metros con calle Perote; al oriente: en 17.70 diecisiete punto setenta metros con Mauricio Puentes; al poniente: en 15.80 quince punto sesenta metros con Epifanio Gómez Velazco, con una superficie total de 320.00 trescientos metros cuadrados aproximadamente. B).- La declaración judicial de que soy adquirente con justo título del área que ocupa actualmente la demandada con sus frutos y accesorios y que lo es de aproximadamente 39.50 treinta y nueve punto cincuenta metros cuadrados, y la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 6.50 seis punto cincuenta metros con resto de propiedad de Eva Piña Escobedo; al sur: en 8.00 ocho metros con calle Perote; al oriente: en 6.50 seis punto cincuenta metros con resto de propiedad de Eva Piña Escobedo; al poniente: en 6.50 seis punto cincuenta metros con resto de propiedad de Eva Piña Escobedo. C).- Por consiguiente se me restituya el área que ocupa actualmente la demandada con sus frutos y accesorios y que lo es de aproximadamente 39.50 treinta y nueve punto cincuenta metros cuadrados y la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 6.50 seis punto cincuenta metros con resto de propiedad de Eva Piña Escobedo; al sur: en 8.00 ocho metros con calle Perote; al oriente: en 6.50 seis punto cincuenta metros con resto de propiedad de Eva Piña Escobedo; al poniente: en 6.50 seis punto cincuenta metros con resto de propiedad de Eva Piña Escobedo. D).- El pago de gastos y costas que se llegaren a ocasionar con motivo de la tramitación del presente juicio.

Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los treinta días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

1182-A1.-13 julio, 5 y 16 agosto.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

BEATRIZ SOLANO RODRIGUEZ.

En el expediente marcado con el número 50/2004-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por EMILIO ALEJANDRO SOLANO DÉLGADO en contra de BEATRIZ SOLANO RODRIGUEZ, el Juez Noveno Civil del distrito judicial de Tlalnepanitla con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante autos de fechas veintiséis de enero, tres de febrero y treinta de mayo todos del dos mil cinco, ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada, haciéndole saber que deberá de presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el

juicio en rebeldía, previéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este juzgado, siendo la Colonia El Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.168 Código Adjetivo de la Materia, asimismo se ordenó fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del demandado en la secretaría de este juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la demandada que: La actora reclama en el juicio las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que soy legítimo propietario del inmueble ubicado en calle Primero de Mayo número 19 diez y nueve, Colonia San Bartolo Centro, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales: al norte: en 9.00 nueve metros con el señor Tomás López; al sur: 9.00 nueve metros con calle 18 de Marzo; al oriente: en 15.00 quince metros con el comprador y hoy actor, con una superficie total de 135.00 ciento treinta y cinco metros cuadrados, registrado bajo la partida 22, volumen 191, libro primero, sección primera; B).- La firma y otorgamiento de escritura ante Notario Público, que en su momento señale el suscrito y en su caso de rebeldía con fundamento en lo establecido por el artículo 705 fracción III del Código de Procedimientos Civiles abrogado y vigente para el presente asunto del Estado de México, se autorice a su Señoría para el efecto de suscribir la escritura pública correspondiente ante el Fedatario que corresponda; C).- La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Naucalpan, con residencia en Tlalnepantla, Estado de México, a favor del suscrito, respecto del inmueble ubicado en calle Primero de Mayo número 19 diez y nueve, Colonia San Bartolo Centro, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales: al norte: en 9.00 nueve metros con el señor Tomás López; al sur: 9.00 nueve metros con calle 18 de Marzo; al oriente: en 15.00 quince metros con el comprador y hoy actor, con una superficie total de 135.00 ciento treinta y cinco metros cuadrados, registrado bajo la partida 22, volumen 191, libro primero, sección primera, del año de 1972; D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Eva María Zarza Vargas.-Rúbrica.

1182-A1.-13 julio, 5 y 16 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

ALVARO SEDAS AMECA, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 405/2005, el juicio ordinario civil, demandando la usucapción en contra de ARIEL GONZALEZ MALDONADO Y/O CARLOS FRAGOSO FUENTES Y/O NATIVIDAD MIRANDA CARMONA, respecto del predio ubicado en calle Vicente Guerrero número 9, Colonia La Mora, Ecatepec de Morelos, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 m propiedad del señor Agustín Díaz; al sur: 9.00 m con calle Vicente Guerrero; al oriente: 22.53 m con lote diez; y al poniente: 22.77 m con lote ocho, con una superficie de 203.85 metros cuadrados, toda vez que se encuentra en posesión de dicho inmueble en concepto de propietario de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, que la posesión se deriva del contrato privado de compraventa de fecha 21 de octubre de 1999, que celebrara el actor con el señor ARIEL GONZALEZ MALDONADO, respecto del predio citado, fecha que entrego la propiedad y posesión del mismo, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor del demandado, y toda vez que no fue posible la localización del domicilio del demandado NATIVIDAD MIRANDA CARMONA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que

se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, emplazándolo para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, a uno de julio del dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1182-A1.-13 julio, 5 y 16 agosto.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

DEMANDADO: MARTIN MEJIA MENDOZA.

Se hace de su conocimiento que la señora MARIA ESTHER BAZAN JIMENEZ, promueve en este juzgado bajo el expediente número 767/04 en contra del señor MARTIN MEJIA MENDOZA: A) La disolución del vínculo matrimonial que une a las partes; B) El pago de gastos y costas. El ciudadano juez por auto de fecha 08 ocho de septiembre del año 2004 dos mil cuatro, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha 06 seis de enero del año 2005 dos mil cinco, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que se le llama a juicio para que le pare perjuicio la sentencia que se llegue a dictar en el presente asunto, por lo que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en el periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expiden el día 13 trece de enero del año 2005 dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. E. Sarain Carbaljal Rodríguez.-Rúbrica.

1182-A1.-13 julio, 5 y 16 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente número: 459/2005, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, de información posesoria, promovido por ATANASIO ROGELIO BERNAL VAZQUEZ, respecto del terreno denominado "El Capulín", ubicado en: Cerrada Granjas sin número, San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al sur: 56.50 m y colinda con Cerrada de Granjas, al norte: 58.50 m y colinda con Liborio Bautista, al oriente: 135.28 m y colinda con Josefina Bernal, al poniente: 129.60 m y colinda con Agustín Bernal, teniendo una superficie total de: 7561.64 (SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), asimismo, el Juez del conocimiento ordenó mediante proveído del veintitrés de junio del año dos mil cinco, la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, ordenando fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias.- Se expiden a los cuatro días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1181-A1.-13 y 18 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

TERESA CRUZ VARGAS, promueve ante este Juzgado en el expediente número 687/2005, en vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Inmatriculación Judicial, respecto del predio urbano de los llamados de común repartimiento, sin nombre en el cual se encuentra construida una casa habitación con una superficie de 133.00 m², ubicada en Avenida Insurgentes, número 15, Barrio Capula, perteneciente al Municipio de Tepotzotlán, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos uno de 23.42 m y 38.51 m y colinda con propiedad de los señores Ignacio Cruz Vargas y Juan Rodríguez Guzmán, al sur: 61.26 m y colinda con la Avenida Insurgentes, al oriente: 31.00 m y colinda con calle Juárez norte, al poniente: en dos tramos uno 7.29 m y colinda con calle Aldama y otro, de 32.74 m y colinda con propiedad del señor Pablo González. Con una superficie total de: 2,104.83 m².

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.-Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el cuatro de julio del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1181-A1.-13 y 18 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

C. OLIVA PLATA CHAVEZ.

En el expediente número: 213/2005, el señor JUAN FLORES QUINTANA, promueve en la vía ordinaria civil, (guarda y custodia), en contra de OLIVA PLATA CHAVEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A) La guarda y custodia provisional de mis menores hijos de nombre (ELIZABETH Y ERICK DE APELLIDOS FLORES PLATA), B). La guarda y custodia definitiva, mediante sentencia judicial dictada en este H. Juzgado. El Juez por auto de fecha once de abril del año dos mil cinco, admitió la solicitud promovida y por auto de fecha uno de julio de dos mil cinco, ordenó el emplazamiento por medio de edictos y su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en la población de Atlacomulco, México, que se edite en la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial, del Estado de México, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado, copia íntegra del presente auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndose a la parte demandada para el caso de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el proceso en rebeldía, con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones, de carácter personal se harán por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado.-Atlacomulco, México, a siete de julio de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

052-C1.-13, 22 julio y 2 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número: 970/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MARIO JESUS CARRILLO ROJO, endosatario en procuración de JUAN ANDRES MANTECON SOTOMAYOR en contra de ROSA MARIA TREJO ALVAREZ y otro, el Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día veintitrés de agosto del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistentes en: El Inmueble Ubicado en calle Sicilianos, número 122, manzana 06, lote 25, Colonia Primera Victoria,

Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 6.00 m con calle Sicilianos, al suroeste: 15.00 m con lote 16, al noreste: 15.00 m con lote 17, al sureste: 6.00 m con Antiguo camino a La Venta, con una superficie de: 90.00 m², sirviendo de base para el remate la cantidad de \$266,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la que fueron valuados por los peritos designados en autos: Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, tal y como lo establece el artículo 768 de la Ley Procesal Civil abrogada de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, anterior a las reformas, y para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio en vigor, convóquense postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos del Juzgado, y en la tabla de avisos de este Juzgado de México, Distrito Federal, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.- Dado en Toluca, México, a los veintiocho días del mes de junio del dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

1177-A1.-13 julio, 2 y 8 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. ANTONIO RAMIREZ PORCAYO.

La señora SANDRA VIVERO ROJO, por su propio derecho en la vía ordinaria civil le demanda dentro del expediente número 192/05, las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito con la ahora demandada, en base a lo establecido por la causal prevista en el libro cuarto, título tercero, artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil de la Entidad. b).- El pago de alimentos para mis menores hijos ANTONIO Y ARELI EMIRED, de apellidos RAMIREZ VIVERO, la cual no deberá ser menor del 40% de su salario y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias que perciba el señor ANTONIO RAMIREZ PORCAYO. c).- El aseguramiento de la pensión alimenticia en alguna de sus formas establecidas por el artículo 1.143 del Código Civil para el Estado de México, d).- La guarda y custodia de mis menores hijos ANTONIO Y ARELI EMIRED de apellidos RAMIREZ VIVERO, e).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a éste juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía, y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición del demandado, las copias simples de la demanda en la Secretaría de éste juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial.-Temascaltepec, México a veintiuno de junio de dos mil cinco.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

2541.-13 julio, 5 y 16 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

C. HUGO ESTRELLA GOMEZ.

En los autos del expediente número 1516/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por MARIA ISABEL MENDOZA ROMERO, en contra de HUGO ESTRELLA GOMEZ, en el cual le demandan la siguiente prestación: 1.- La disolución del vínculo matrimonial, con todas sus consecuencias legales. Argumenta como HECHOS: 1.- En fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, contrajo matrimonio civil con el

ahora demandado, ante el oficial del Registro Civil Número Tres en la Colonia El Molinito, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal, como se demuestra con la copia certificada del acta de matrimonio que se anexa al escrito inicial.- 2.- Durante el matrimonio no procrearon hijos, debido a que la actora nunca ha podido concebir. 3.- El último domicilio conyugal lo establecieron en la casa ubicada en el domicilio bien conocido en San Miguel Yuxtepec, municipio de Jiquipilco, Estado de México, en el cual la actora sigue viviendo. 4.- Durante el matrimonio nunca adquirieron bienes inmuebles, ni muebles de valor. 5.- Bajo protesta de decir verdad a partir del diecinueve de abril del dos mil uno, el demandado HUGO ESTRELLA GOMEZ y la actora se separaron, debido a que el ahora demandado abandonó el domicilio conyugal, llevándose sus cosas personales y algunos muebles diciendo a la actora que ya estaba muy cansado de estar gastando en su salud y como no le había podido dar hijos mejor se iba a buscarle a otro lado, por tanto han pasado más de dos años y cuatro meses de la separación sin que hasta la fecha se hayan visto y por ende no han hecho vida marital, dejando de cumplir con los objetivos esenciales del matrimonio, es por eso que procede en esta vía y forma, en virtud de que en el presente asunto existe una separación definitiva tanto moral como física, sin que a la fecha hayan dado acciones tendientes a regularizar la vida matrimonial. 6.- El último domicilio que tuvo el demandado lo fue precisamente el ubicado en San Miguel Yuxtepec, municipio de Jiquipilco, Estado de México, del hecho citado se desprende la existencia de los supuestos contenidos en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado, en virtud de que a la fecha tienen más de dos años de estar separados, tal y como se demostrara durante la secuela procesal. Ignorando su domicilio, la Juez del Conocimiento ordenó emplazar por este medio, deberá comparecer dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial.- Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a primero de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

2534.-13, 22 julio y 2 agosto.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número: 31/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE FRANCISCO DIAZ SALAZAR, en contra de ANGELICA AYALA ACOSTA, el Juez del Conocimiento señaló las nueve horas del día cuatro de agosto de dos mil cinco, para que tenga verificativo el desahogo de la segunda almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente Juicio, por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por una vez dentro de un día, debiendo fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, el cual será sobre los siguientes bienes embargados: 1).- Un estéreo marca Sony, exterior color gris, con treinta y cinco botones al frente consistente en radio A.M. y F.M., una cassette con charola con tres discos compactos con una antena en forma de cuadro, modelo HCP-ON800, serie 5533899, con dos bocinas de la misma marca, con un bufer con tres botones, al frente con tres bocinas, con números de serie 5607647, 5603732, 56075648, y una no tiene número de referencia con control remoto, con número de referencia HM-SR 231. 2).- Un horno de microondas marca Panasonic, con interior blanco, ventidós digitales, al frente con plato giratorio, con número de serie ADS16701830, modelo NN959W. 3).- Un televisor marca Sony con siete botones al frente, interior color gris oscuro, modelo KV-29L4015, serie número 8015377 de aproximadamente veintinueve pulgadas. 4).- Un DVD marca Samsung, con seis botones al frente exterior gris, modelo DVD-5223, serie 61CW102682L, con control remoto, con número de referencia 0092M. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$6,200.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Por lo que convóquese a los postores y cítese a los acreedores a la almoneda referida.-Dado en Tenango del Valle, México, a los veinticuatro días de junio de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Isidro Cipriano Franco Díaz.-Rúbrica.

2540.-13 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 174/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO FLAVIO REINALDO BECERRIL MALVAEZ, en su carácter de endosatario en procuración de INOCENCIO CONTRERAS MERCADO, en contra de ANGEL ERNESTO GREGORIO POSADAS NAVA y VICTORIA JULIETA POSADAS G. El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló las doce horas del día doce de agosto de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien mueble embargado en el presente juicio, consistente en: Un vehículo marca Dodge, con capacidad de quince toneladas, tipo torton, modelo mil novecientos ochenta, color verde, número de serie L002896, edad consumida veinticinco años, motor combustión a diesel, placas de circulación KP-45766 del Estado de México, en regular estado de conservación.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$85,500.00 (OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en la que fue valuado por los peritos de las partes.- Se convocan postores para que comparezcan al remate, se expiden a los veintinueve días de junio de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

2537.-13, 14 y 15 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número: 330/05-II, en la vía de procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por EDUARDO DIAZ ESCARTIN, respecto del bien inmueble, ubicado en calle 21 de Marzo S/N, Santa Cruz Atzacapotzaltongo, municipio y distrito judicial de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.55 m colinda con María Magdalena Lujano Arzate, al sur: en dos líneas de: 25.45 m colinda con camino de acceso a terreno y 24.73 m colinda con Rolando Díaz Herrera, al oriente: en dos líneas de: 5.07 m colinda con calle 21 de Marzo y 9.10 m colinda con área de maniobras, al poniente: 26.10 m colinda con Victor Reynoso Pablo, con una superficie de: 990.75 m2. Y con fundamento en los artículos 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las Diligencias de Información de Dominio en los términos solicitados por el ocurrente en el escrito de cuenta, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, notifíquese al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la autoridad municipal correspondiente, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio a los colindantes y a las personas a cuyos nombres se expidan las boletas del impuesto predial y una vez que se haya publicado la solicitud del promovente se señalará día y hora para recibir la información testimonial a que se refiere la última disposición invocada.-Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los seis días del mes de julio de dos mil cinco.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

2543.-13 y 18 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 501/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALEJANDRO MARTINEZ HUERTA en su carácter de endosatario en procuración de JESUS FRANCISCO PEREZ ALDAGO, en contra de CESAR YAÑEZ RUIZ Y/O MIGUEL ANTONIO YAÑEZ RUIZ, el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, señaló las diez horas del día dieciséis de agosto del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primer almoneda en remate los bienes embargados en el presente asunto consistentes en: 345 pantalones de mezclilla, stretch de ojillo con vivos color beige sin agujeta, 15 pantalones tipo Vaquero en mezclilla para niña sin ojillo en diversas tallas, 109 pantalones modelo Triángulo en

mezcilla barrido carbón, 113 pantalones de mezcilla modelo Pescador en mezcilla barrido para niña, en diversas tallas, 5 pacas de doce pantalones en mezcilla cada una, modelo pescador barrido ligero en mezcilla rematada, 9 pacas de doce pantalones cada una, de mezcilla modelo Pescador en mezcilla barrido ligero en mezcilla rematada, 11 pantalones de mezcilla modelo Pescador para niño barrido ligero en mezcilla rematada, 217 pantalones modelo Murciélago en tela Rin sin procesar en diversas tallas, 9 pantalones de mezcilla Cardigan Blench, 14 pantalones Cardigan en mezcilla stone, 12 pantalones modelo Cardigan en mezcilla barrido en diferentes tallas, 10 pantalones "Chivas" en mezcilla barrida café para caballero en diversas tallas, 16 pantalones de mezcilla para modelo J.D. en diversas tallas, 25 pantalones para niña modelo Trivial en mezcilla barrido, 5 pantalones de niña modelo "Chok" en mezcilla barrido, 5 pantalones de mezcilla para niño modelo Bicolor en diversas tallas, 3 pantalones modelo Prisma en mezcilla barrido café para caballero en diversas tallas, 4 pantalones para dama modelo Vaquero en mezcilla barrido beige en diversas tallas, 24 pantalones de mezcilla modelo Murciélago en mezcilla stone en diversas tallas, 2 pantalones de cierres para caballero en mezcilla negro barrido en diversas tallas, 4 pantalones de mezcilla para niña en mezcilla barrida en diversas tallas, 5 pantalones para niña en mezcilla barrido, en diversas tallas, 8 pantalones para niño en mezcilla barrido paste en diversas tallas, 6 pantalones de mezcilla para niña en mezcilla stone, 29 pantalones para niño en mezcilla barrido beige en diferentes modelos y diversas tallas, 2 pantalones mezcilla barrido en diversos modelos para niña y diversas tallas, 228 pantalones de niña en varios modelos y tallas en tela de mezcilla, en gancho, 13 pantalones modelo Polo en mezcilla barrido beige con viscas en diversas tallas, 45 pantalones en mezcilla barrido beige modelo Murciélago en diversas tallas, 14 pacas de doce pantalones cada paca, modelo de aplicación en mezcilla barrido beige para niña en diversas tallas, 6 pacas de doce pantalones de mezcilla para niña de ojillo en mezcilla barrido beige, 6 pacas de doce pantalones de mezcilla barrido beige modelo Asterras, en diversas tallas, 8 pacas de doce pantalones de gabardina modelo "De Arcos", color café rata, 5 pacas de doce pantalones de mezcilla de flor color melón para niña en diversas tallas, 5 pacas de doce pantalones cada una de mezcilla de flor color verde para niña en diversas tallas, 1 paca de doce pantalones de líneas en mezcilla para niña, 1 paca de doce pantalones de mezcilla para niña modelo Pescador en diversas tallas, 10 pacas de doce pantalones cada una de mezcilla para niña modelo "De Mariposa" en diversas tallas, 7 pacas de doce pantalones cada una de mezcilla para niña tallas grandes en color pastel, 2 pacas de doce pantalones de mezcilla para dama en color pastel verdes, 12 pantalones de mezcilla con aplicación en diversas tallas, 12 pantalones de mezcilla modelo Líneas en diversas tallas, 10 pantalones modelo Gacela y pinzas en mezcilla diversas tallas, 50 pantalones de flor en mezcilla colores pastel en diversas tallas, 20 pantalones de flor en mezcilla barrido para niña, 45 pantalones de mezcilla diversos modelos y tallas en barrido beige, 39 pantalones en mezcilla para niña en diversos modelos y varias tallas, 6 pantalones para dama en diferentes modelos y tallas, 40 pantalones para niño en mezcilla modelo Vaquero en diversas tallas, 24 pantalones de mezcilla modelo de espiral para niño en diversas tallas, 24 pantalones de mezcilla de pinzas para niña en diversas tallas, 24 pantalones para niña modelo Gacela en diversas tallas, 36 pantalones de mezcilla para niña modelo Margarita en diversas tallas, 36 pantalones de mezcilla para niña modelo de Hoja Café en diversas tallas, 12 pantalones para niña en mezcilla modelo de Mariposas diversas tallas, 12 pantalones de mezcilla para niña modelo De Hoja café en diversas tallas, 12 pantalones de mezcilla para niña en tallas grandes modelo Asteric's, 48 pantalones de mezcilla para niña modelo Margarita en diversas tallas, 60 pantalones de mezcilla para dama modelo Vaquero diversas tallas, 19 pantalones de mezcilla barrido negro modelo de Cierres en diversas tallas, sirviendo de base para el remate la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N. Y un vehículo marca Chevrolet modelo 1988, tipo PICK UP S-100, placas de circulación LUC 3589 con rayones en todo el carro y golpes del lado derecho en el camper, parabrisas en regular estado, faros completos, calaveras completas, asiento en mal estado, radio a.m. sin tenencias de los años 2003, 2004, 2005 y verificaciones vencidas, sirviendo de base para el remate del vehículo la cantidad de TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación de los edictos por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y tabla de avisos de este Juzgado, en el entendido de que por ningún

motivo mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la fecha de almoneda de remate. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los ocho días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica. 2547.-13, 14 y 15 julio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO**

C. IVAN GOROZPE MARTINEZ.

GEORGINA CARMEN BERNAL GUZMAN, ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 65/2005, en el juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, quien bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer el domicilio actual de IVAN GOROZPE MARTINEZ, prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une; B).- La disolución de la sociedad conyugal, respecto de los bienes habidos en el matrimonio consistente en una casa que más adelante señalaré; C).- La pérdida de la patria potestad sobre nuestro menor hijo habido en el matrimonio de nombre GONZALO IVAN GOROZPE BERNAL; D).- La guarda y custodia a mi favor de mi menor hijo habido en matrimonio; E).- El pago de una pensión alimenticia suficiente y bastante para cubrir las necesidades alimentarias de la suscrita y de nuestro menor hijo; F).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Hechos: El hoy demandado y la suscrita contraímos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, en la oficialía No. 3 en Cerro Gordo en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el día 30 de junio del año 2000, como se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio que se exhibe; 2.- Dentro del matrimonio procreamos un menor de nombre GONZALO IVAN GOROZPE BERNAL, quien a la fecha cuenta con 2 años 11 meses de edad, como se acredita con la copia certificada del acta de su nacimiento que se exhibe; 3.- El último domicilio conyugal, estuvo establecido en la calle de Alvaro Obregón No. 11 en la colonia Melchor Muzquiz, Código Postal 0055240 correspondiente al municipio de San Cristóbal Ecatepec de Morelos, Edo. de México, lo que les consta a los señores ALEJANDRA RITA BERNAL GUZMAN Y JESUS ELADIO BERNAL FERNANDEZ; 4.- Con fecha 16 de enero del año 2002, sin que me diera motivo o razón alguna, el ahora demandado, siendo aproximadamente las 20.00 horas p.m., abandono el hogar conyugal, ubicado en el domicilio que indico en el hecho que antecede, situación que les consta a los señores ALEJANDRA RITA BERNAL GUZMAN Y JESUS ELADIO BERNAL FERNANDEZ; 5.- De lo anterior se desprende que el ahora demandado IVAN GOROZPE MARTINEZ y la suscrita GEORGINA CARMEN BERNAL GUZMAN, tenemos 2 años de separados lo que les consta a los señores ALEJANDRA RITA BERNAL GUZMAN Y JESUS ELADIO BERNAL FERNANDEZ; 6.- Desde el día en que indico, que el demandado abandonó el lugar conyugal, hasta la fecha en que interpongo la presente demanda, el señor IVAN GOROZPE MARTINEZ, se ha negado de proporcionar alimentos a la suscrita y ha nuestro menor hijo por lo que pido a su Señoría se le requiera al demandado bajo protesta de decir verdad, manifiesta el monto de sus ingresos totales mensuales, el nombre de la empresa donde presta sus servicios y el domicilio completo de la misma para tales efectos de que su Señoría le fije una pensión alimenticia provisional y en su oportunidad definitiva situación que les consta a los señores ALEJANDRA RITA BERNAL GUZMAN Y JESUS ELADIO BERNAL FERNANDEZ; 7.- Que el día 16 de enero del año 2002 fecha en que abandonó el hogar conyugal, hasta el día de hoy jamás hemos vuelto a hacer vida en común y mucho menos cohabitar, bajo protesta de decir verdad manifiesto, que no me encuentro en estado de embarazo por lo que se actualiza el supuesto Jurídico contemplado en la Fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México, estado que les consta a los señores ALEJANDRA RITA BERNAL GUZMAN Y JESUS ELADIO BERNAL FERNANDEZ; 8.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que el último domicilio particular del cual tuvo conocimiento habitaba el demandado es el siguiente esta ubicado en la calle de Amado Nervo, manzana 339, lote 32, colonia Granjas Independencia Tercera Sección correspondiente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar; 9.- El primer año de vida marital fue más o menor llevadero con discusiones normales como en cualquier matrimonio; 10.- Después empezaron a surgir discusiones más fuertes con motivo de que el hoy demandado no quería cumplir en forma con todas y cada una de sus obligaciones lo que ha la suscrita le parecía que no era correcta su actitud lo que le provocó que las discusiones cada vez fueran más constantes

haciendo una vida insoportable y como ya lo manifesté mi esposo se decidió a abandonarnos a mi hijo y a la suscrita precisamente el día 16 de enero del año 2000, en que se fue de plano del domicilio conyugal o sea que nos abandonó lo que les consta a los señores ALEJANDRA RITA BERNAL GUZMAN Y JESUS ELADIO BERNAL FERNANDEZ, 11.- Deseo manifestar que durante el matrimonio presente mi solicitud al Infonavit y me otorgaron una casa que se encuentra ubicada en Avenida Central s/n. conjunto Villas del Sol, modulo "M"-casa 3, en la colonia Santa Cruz Venta de Carpio en Ecatepec de Morelos, Estado de México, según consta que en el municipio de San Cristóbal Ecatepec de Morelos Edo. de México, el día 19 de noviembre del 2002, con fundamento en el artículo 3 Fracción II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, celebré contrato de compraventa que me otorgó el Infonavit y por la otra parte la suscrita GEORGINA CARMEN BERNAL GUZMAN, a quien en lo sucesivo se le denominó la trabajadora, así como el reconocimiento de adeudo de hipoteca, en segundo lugar la venta se hace en el concepto de que el inmueble materia de la misma pasa hacer propiedad de la compradora al corriente en el pago del impuesto predial y derechos por servicio de agua como lo establece la Escritura Pública que me fue otorgada, en copia debidamente certificada por el Licenciado Juan José Aguilera González, Titular de la Notaría No. 66 del Estado de México, misma que exhibo para que se efectúe con la copia fotostática simple la certificación y cotejo y me sea devuelta la copia certificada de la escritura por que me es necesaria para acreditar mi carácter de propietaria antes diversas autoridades municipales del Estado, 12.- Le demandado también la pérdida del derecho que pudiera reclamarme por el abandono injustificado por más de 6 meses del domicilio por uno de los cónyuges hace cesar para él desde el día del abandono los efectos de la sociedad conyugal en cuanto le favorezcan, estos no podrán comenzar de nuevo si no por convenio y es el caso que la suscrita por el temor fundado que tengo de que el demandado se presentará algún día y quisiera reclamarme un derecho que ya no le corresponde, es lo que motiva que ejercite esta acción defendiendo mi derecho total sobre el inmueble que me corresponde en tales condiciones con fundamento en lo que establece el artículo 4.36 del Código Civil, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.171 del Código Procesal Civil vigente. Fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

2545.-13, 22 julio y 2 agosto.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 404/2005.

C. ADRIAN VILLALVA VAZQUEZ.

MA. DE LOS ANGELES PERRUSQUIA HERRERA, le demanda en la vía ordinaria civil, el divorcio necesario, fundándose en las siguientes prestaciones; A).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la suscrita, B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por

apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones aún las personales por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Dado el presente en Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

1030-B1.-13 julio, 5 y 16 agosto.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 456/2005.

C. CARMEN SOLIS DUARTE.

NARCISO EDUARDO MALDONADO ORDUÑA, le demanda en la vía ordinaria civil, el divorcio necesario, fundándose en las siguientes prestaciones; A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con la suscrita, B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones aún las personales por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Dado el presente en Nezahualcóyotl, México, al primer día del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

1031-B1.-13 julio, 5 y 16 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXP. N.º 399/2005.

DEMANDADO: FELIPE GOMEZ CRUZ.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

FELIPE RICARDO GOMEZ GOMEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno número 13, manzana 86, de la colonia o fraccionamiento Ampl. José Vicente Villada de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.10 metros con lote 12; al sur: 17.10 metros con lote 14; al oriente: 09.00 metros con lote 38; al poniente: 09.00 metros con calle Diez o Mixcoac; con una superficie total de: 153.90 metros cuadrados. Lo anterior toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble porque usted le realizó contrato de cesión de derechos reales de posesión a título oneroso, por la cantidad de 90,000.00 el día 13 de junio de 1994. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán

en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a uno de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1032-B1.-13 julio, 5 y 16 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ELISEO ZARAGOZA MORAL Y SOTERO ZARAGOZA MORAL.

RICARDO GARNICA GUERRA, en el expediente número 480/2004-2, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno 07 siete, de la manzana 458 cuatrocientos cincuenta y ocho guión B, colonia Aurora de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 metros con lote 6; al sur: 17.00 metros con lote 08 ocho; al oriente: 09.00 metros con lote 33 treinta y tres; al poniente: 08.90 metros con calle Cocula, con una superficie total de 152.15 ciento cincuenta y dos punto quince metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplazan para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los demandados las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un 31 días del mes de mayo del año dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1033-B1.-13 julio, 5 y 16 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 918/2004.

RUTH ELENA ARCINIEGA ESTEBAN, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 918/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido en contra de LORENZO GARCIA RODRIGUEZ, la usucapición respecto del inmueble ubicado en manzana ciento setenta y dos, lote nueve, colonia Alfredo del Mazo, Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 113.22 metros cuadrados y las siguientes colindancias: al norte: 8.00 metros con lote diecinueve; al sur: 7.65 metros con calle Tenancingo; al oriente: 14.50 metros con lote ocho y al poniente: 15.25 metros con lote diez, mismo que adquirió la promovente mediante contrato privado de cesión de derechos celebrado con LORENZO GARCIA RODRIGUEZ en fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, poseyéndolo desde esa fecha en carácter de propietaria, en forma pública, continua, pacífica, ininterrumpida y de buena fe, pagando los impuestos y contribuciones relativos a dicho inmueble. Y toda vez que

se desconoce el domicilio para emplazar al demandado LORENZO GARCIA RODRIGUEZ, se ordenó emplazarle con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y se procede a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se les previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, uno de julio del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

1034-B1.-13 julio, 5 y 16 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 262/118/2005, FRANCISCA FLORES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Ixtapan, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 10.38 m colinda con la calle; al sur: 9.74 m colinda con Olga Domínguez Flores; al oriente: 30.76 m colinda con Marcelino Domínguez Flores, al poniente: 30.76 m colinda con Aurora Domínguez Basilio.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 21 de junio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2552.-13, 18 y 21 julio.

Exp. 274/125/2005, APOLONIA DOMINGUEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Ixtapan, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 11.34 m colinda con Wenceslao Jaimes; al sur: 3.82 m colinda con calle sin nombre y 12.10 con Heleodoro Flores Desiderio; al oriente: 29.90 m colinda con Cayetano Jaimes Santos; al poniente: 15.29 m colinda con Heleodoro Flores Desiderio.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 29 de junio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2552.-13, 18 y 21 julio.

Exp. 276/123/2005, GUMESINDA SALINAS SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Ixtapan, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 5.00 m y colinda con calle sin nombre; al sur: 5.00 m y colinda con Hubaldo Avellaneda; al oriente: 10.00 m y colinda con Antonio Domínguez; al poniente: 10.00 m y colinda con Hubaldo Avellaneda. Superficie aproximada de 50.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 30 de junio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2552.-13, 18 y 21 julio.

Exp. 273/122/2005, JULIO ROMERO CAMILO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Ixtapan, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 21.00 m colinda con el Sr. Pedro Costilla; al sur: 12.00 m colinda con el Sr. Eladio López; al oriente: 12.00 m colinda con el Sr. Ladislao Jaimes; al poniente: 12.00 m colinda con el Sr. Máximo Jaimes.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 30 de junio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2552.-13, 18 y 21 julio.

Exp. 120/272/2005, ALEJANDRO BENITEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 258, lote 05, Col. Lázaro Cárdenas del Río, Bejuco, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con lote 04; al sur: 20.00 m colinda con lote 06; al oriente: 10.00 m colinda con calle sin nombre; al poniente: 10.00 m colinda con lote 09 y 08. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 29 de junio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2552.-13, 18 y 21 julio.

Exp. Núm. 121/275/2005, MARIA GUADALUPE JAIMES SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Ixtapan, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 30.00 m colinda con el Sr. Ladislao Jaimes; al sur: 30.00 m colinda con el Sr. Eladio López; al oriente: 7.00 m colinda con calle sin nombre; al poniente: 6.30 m colinda con el Sr. Julio Romero Camilo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 29 de junio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2552.-13, 18 y 21 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 3895/182/05, ESTEFANA SANCHEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino vecinal S/N, San Mateo Otzacatipan, México, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 21.50 m con Martín Sánchez Colín, al sur: 21.00 m con camino vecinal, al oriente: 76.00 m con servidumbre de paso, al poniente: 76.00 m con Araceli Sánchez Romero. Superficie aproximada de: 1,615.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 30 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2542.-13, 18 y 21 julio.

Exp. 3897/184/05, VICENTA SANCHEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juan Escutia S/N, San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 9.00 m con calle Juan Escutia, al sur: 8.00 m con camino vecinal, al oriente: 152.00 m con Camerino Benítez, al poniente: 152.00 m con servidumbre de paso. Superficie aproximada de: 1,292.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 30 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2542.-13, 18 y 21 julio.

Exp. 3898/185/05, JULIA SANCHEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en servidumbre de paso S/N, San Mateo Otzacatipan, Méx., municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 21.50 m con Alberto Sánchez Colín, al sur: 21.00 m con camino vecinal, al oriente: 76.00 m con Vicente Sánchez Colín, al poniente: 76.00 m con servidumbre de paso. Superficie aproximada de: 1,615.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 30 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2542.-13, 18 y 21 julio.

Exp. 3907/188/05, RODOLFO SANCHEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino vecinal S/N, San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 28.23 m con Rubisel Sánchez Romero, al sur: 28.23 m con camino vecinal, al oriente: 49.20 m con servidumbre de paso, al poniente: 49.20 m con Francisco Martínez. Superficie aproximada de: 1,389.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 30 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2542.-13, 18 y 21 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

Exp. 9865/964/04, ESCALONA PRADO FELIPE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Huizachal número 9, Barrio Guadalupe San Mateo Xoloc, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, distrito de Cuautitlán, el cual mide y linda: norte: en dos tramos 34.10 m y colinda con propiedad del señor Cirilo Sánchez Santillán, 32.00 y colinda con propiedad de señora Julia Colín de Sánchez, actualmente Pedro Sánchez Colín, sur: en dos tramos uno de 10.00 m y colinda con propiedad de la señora Paula Barreto, y otro de 68.50 m y linda con propiedad del señor Hipólito Rosas ahora Gloria de Jesús Barreto y Esther Rosas Lozano, oriente: en dos tramos uno de 56.00 m y colinda con el camino vecinal, y otro de: 37.00 m con Julia Colín de Sánchez, actualmente Pedro Sánchez Colín, poniente: 105.50 m y colinda con la propiedad del señor Anselmo Ramírez, ahora Gloria de Jesús Barreto y Juana Rosas Lozano. Superficie aproximada de: 5,991.55 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 28 de junio de 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1183-A1.-13, 18 y 21 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 462/120/05, CESAR EFRAIN ALVAREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel de la Victoria, municipio y distrito de Jiotepec, mide y linda: al norte: 72.00 m con camino; al sur: 50.00 m con Marcelino Alvarez M; al oriente: 60.00 m con carretera a la Iglesia; al poniente: 42.00 m con autopista México, Querétaro. Superficie de: 3,100.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 11 de julio del 2005.-C. Registrador. Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2538.-13, 18 y 21 julio.

Exp. 447/113/2005, MARIA ESTHER, ISAURA MARIA, MARIA AMELIA Y EMMA todas de apellidos MIRANDA GARCIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Canalejas, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 2.40, 11.40, 49.90 y 3.00 m con Isaac Martínez y calle sin nombre hoy Emigdio Martínez; al sur: 9.00, 12.00, 6.10 y 34.30 m con Avenida Independencia y Arturo Noguez; al oriente: 4.50 y 4.00 m con Silvia Hernández Granada, hoy Martín Jaime Miranda García; al poniente: 44.40 y 3.50 m con Alma y Ramón Miranda. Superficie de: 1.999.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 7 de julio del 2005.-C. Registrador. Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2538.-13, 18 y 21 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 869/176/05, GUILLERMINA GARCIA VALLADARES en representación de su menores hijos ELVIRA MAYTHE, MARIO ROMUALDO Y PERLA CORAL todos de apellidos SOTELO GARCIA, promueven inmatriculación administrativa, de una casa habitación con pequeña porción de terreno urbano de los llamados de común repartimiento ubicado en la calle Abasolo número 7 en el cuartel número 2 ciudad de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 10.00 m con calle Abasolo; sur: 10.00 m con Carmela Nájera; oriente: 11.35 m con Juan Sotelo Nava y poniente: 11.50 m con Elisa Saldaña Pineda. Superficie total aproximada: 114.00 y de la casa habitación 76.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo Estado de México, el día seis del mes de julio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2539.-13, 18 y 21 julio.

Exp. 870/177/05, GUILLERMINA GARCIA VALLADARES en representación de su menores hijos ELVIRA MAYTHE, MARIO ROMUALDO Y PERLA CORAL todos de apellidos SOTELO GARCIA, promueven inmatriculación administrativa, de un bien inmueble ubicado sobre la carretera Federal Ixtapan de la Sal-Taxco Guerrero conocido con el nombre de El Cedro, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 33.35 m con calle privada de Abasolo y Carmela Bautista; sur: 61.20 m con carretera Federal Ixtapan-Taxco Gro.; oriente: 74.70 m con Doc. Felipe Sotelo Avilés y poniente: 2 líneas de 20.00 y 11.55 m con Esperanza Bravo. Superficie aproximada: 2508.61 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo Estado de México, el día seis del mes de julio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2539.-13, 18 y 21 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 994/116/05, ERNESTO ALMERAYA REYES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Reyes Nopala, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 21.50 m con calle privada, al sur: 21.50 m con Casimiro Almeraya Reyes; al oriente: 40.00 m con Mario Almeraya Reyes; al poniente: 40.00 m con Pilar Almeraya Reyes y Antonio Almeraya Reyes. Superficie de 860.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 6 de julio del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1028-B1.-13, 18 y 21 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 3851/247/05, TEODORO JAVIER ALMERAYA REYES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal Nexquipayac, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 19.60 m con Israel Delgadillo García; al sur: 20.40 m con Gil Pedraza Portugués; al oriente: 14.20 m con Guadalupe Estrada; al poniente: 19.00 m con Adolfo Sales Cruces. Superficie de: 334.60 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., 6 de julio del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1029-B1.-13, 18 y 21 julio.

**NOTARIA PUBLICA No. 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento público número 108,972, de fecha 19 de abril del año 2005, otorgado en el protocolo a mi cargo, los señores OFELIA VALDEZ VAZQUEZ, JACQUELINE ROA VALDEZ, ELIZABETH ROA VALDEZ, NATALIA ROA VALDEZ, LILIA VALDEZ RAMOS, OSCAR ROA VALDES, JAIME ROA ZAMORANO, GERARDO ROA ZAMORANO, JANET ROA ZAMORANO, LETICIA ROA ZAMORANO, ELENA ROA ZAMORANO, también conocida como ALEJANDRA MARIA ELENA ROA ZAMORANO, VERONICA ROA ZAMORANO, LUIS ROA ZAMORANO, también conocido como JOSE LUIS ROA ZAMORANO, ELBA PATRICIA REYES ROA, CLAUDIA REYES ROA, también conocida como CLAUDIA ROCIO REYES ROA, GRISELDA SAN ROMAN ROA, ALMA SAN ROMAN ROA, también conocida como ALMA LILIA SAN ROMAN ROA, CLEOTILDE ZAMORANO BECERRIL, LILIA ROA ZAMORANO, MAURO JAIME ROA CHAVEZ, NOEL ROA CHAVEZ, también conocido como NOEL RODRIGO ROA CHAVEZ, ROBERTO ROA CHAVEZ, también conocido como ROBERTO EMMANUEL ROA CHAVEZ, LIZETH ROA DOMINGUEZ, aceptaron la herencia instituida a su favor mediante escritura pública 81,481, del 15 de noviembre de 1993, ante el suscrito Notario, que contiene el testamento público abierto del señor MAURO ROA DIAZ. Asimismo CARLOS FRANCISCO SUAREZ BARREIRO, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en la misma escritura, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo correspondiente a la sucesión.

Tlalnepantla, México, 19 de abril del 2005.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE
LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

2536.-13 julio.

**NOTARIA PUBLICA No. 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 109,416, de fecha 22 de junio del año 2005, IRMA MOSQUEDA GARCIA Y OFELIA JULIETA MOSQUEDA GARCIA, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de ANA LUZ GARCIA OROZCO, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 22 de junio del año 2005.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE
LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

2535.-13 y 22 julio.

**NOTARIA PUBLICA No. 84 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL
PRIMERA PUBLICACION**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 23 de junio del 2005.

El suscrito Doctor en Derecho ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE, Notario Público Número 84 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México, hago constar: Que por escritura número 29,321 asentada en el volumen 981 del protocolo a mi cargo, con fecha 22 de Junio del año 2005, se radicó en esta Notaría la sucesión intestamentaria a bienes del señor MARTIN LOPEZ AVENDAÑO.

La presunta heredera LUCIA ORTIZ PEREZ, otorgó su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito se tramite la sucesión del señor MARTIN LOPEZ AVENDAÑO, asimismo, manifestó bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que además de ella exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

La compareciente me exhibió la copia certificada del acta de defunción del señor MARTIN LOPEZ AVENDAÑO, y la copia certificada del acta de matrimonio del mismo con la que me acredita su parentesco con el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE

DR. ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 84.

1180-A1.-13 y 22 julio.

**NOTARIA PUBLICA No. 36 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento número 22,723, del volumen (DCXIII) Ordinario, de fecha 02 de junio del dos mil cinco, otorgada ante la Suscrita Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RAUL MENDOZA GAYTAN, por medio de la cual los señores MA. INES HERNANDEZ RIOS, JOSE ANTONIO MENDOZA HERNANDEZ, FRANCISCO MENDOZA HERNANDEZ, SILVIA MENDOZA HERNANDEZ, RAUL MENDOZA HERNANDEZ, LEOBARDO MENDOZA HERNANDEZ, ALEJANDRO MENDOZA HERNANDEZ, ARACELI MENDOZA HERNANDEZ Y GUILLERMO MENDOZA HERNANDEZ, la primera de los mencionados en su carácter de Cónyuge Supérstite y todos los demás nombrados como hijos legítimos del autor, inician el Trámite Notarial, manifestando que procederán a reconocer sus derechos hereditarios y a designar Albacea de dicha Sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuautitlán Izcalli, México, a 28 de junio del 2005.

LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 36
DEL ESTADO DE MEXICO.

1180-A1.-13 y 22 julio.

**NOTARIA PUBLICA No. 36 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento número 22,735, del volumen (DCXV) Ordinario, de fecha 10 de junio del dos mil cinco, otorgada ante la Suscrita Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores FIDEL VALLARTA MENDOZA Y GLORIA MENDOZA GAYTAN, por medio de la cual los señores GERARDO VALLARTA MENDOZA, JUAN VALLARTA MENDOZA Y AGUSTIN VALLARTA MENDOZA, en su carácter de hijos legítimos de los autores, inician el Trámite Notarial, manifestando que procederán a reconocer sus derechos hereditarios y a designar Albacea de dicha Sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuautitlán Izcalli, México, a 28 de junio del 2005.

LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 36
DEL ESTADO DE MEXICO.

1180-A1.-13 y 22 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 31 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 17,757 de fecha 07 de julio de año 2005, otorgado ante mi fe, los señores MARIA DEL SOCORRO HERRERA LARA, quien así se identifica y manifiesta usar su nombre como MARIA DEL SOCORRO EUGENIA HERRERA LARA, LUIS MIGUEL SEGURA HERRERA y ALVARO RAUL SEGURA HERRERA, en su carácter de cónyuge supérstite y de hijos, respectivamente, del autor de la sucesión señor FIDEL SEGURA GONZALEZ, radicaron la sucesión intestamentaria a bienes del mismo sujetándose a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia de la suscrita notaría.

Cuautitlán, México, a 08 de julio del 2005.

2 publicaciones de siete en siete días.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA DE LOURDES SALAS ARREDONDO.-
RUBRICA.

NOTARIA No. 31 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN, MEXICO.

2548.-13 y 22 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 131 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEX.
AVISO NOTARIAL**

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. EMMANUEL VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 131, DEL ESTADO DE MEXICO.

POR INSTRUMENTO 366 VOLUMEN 06 ORDINARIO DE FECHA 1 DE JULIO DEL AÑO 2005, ANTE MI FE LOS SEÑORES ANTONIO Y BEATRIZ AMBOS DE APELLIDOS MONDRAGON MARTINEZ RADICARON LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor CARLOS MONDRAGON BECERRIL Y LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la señora CECILIA MARTINEZ PICHARDO, RECONOCEN LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR Y EL CARGO DE ALBACEAS que les fue conferido por la de cujus, cargo del cual quedaron relevados de garantizar su ejercicio:

METEPEC, EDO. MEX., 11 DE JULIO DEL AÑO 2005.

LIC. EMMANUEL VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 131
DEL ESTADO DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

2551.-13 y 22 julio.

**NOTARIA PUBLICA No. 120 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos".- LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.- NOTARIA PUBLICA No. 120.-ATLACOMULCO, MEXICO.

Se hace constar que por escritura pública número 1695, volumen XXI Ordinario, firmada con fecha 10 de diciembre del año 2003, ante la fe de la Suscrita Notaría los señores: VICTOR PEÑA CRUZ Y TERESA PEÑA CRUZ, solicitaron la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora JOSEFINA CRUZ COLIN, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

Atlacomulco, Estado de México, a 05 de julio del 2005.

LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.-
RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 120.

2544.-13 y 22 julio.

**NOTARIA PUBLICA No. 86 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 52,249 de fecha 3 de junio del año 2005, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: la iniciación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor GUILLERMO AGUIRRE CONTRERAS, que otorgaron la sucesión de la señora CONSUELO FERNANDEZ CANALES, representada en ese acto por sus Albaceas Mancomunados los señores GUILLERMO GERARDO, NORBERTO y JUAN CARLOS, todos de apellidos AGUIRRE FERNANDEZ, quienes también comparecieron por su propio derecho juntamente con la señora CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE FERNANDEZ, en su carácter de presuntos herederos de la sucesión.

Nota: Para publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO de 7 en 7 días.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 15 de junio de 2005.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO SESENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO
LIC. JUAN JOSE AGUILERA G.-RUBRICA.

1178-A1.-13 y 22 julio.

**NOTARIA PUBLICA No. 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
AVISO NOTARIAL**

04 de julio del 2005.

AVISO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE HEREDERA, ACEPTACION DE LA HERENCIA Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE DON GUSTAVO RODRIGUEZ ZAMUDIO.

Mediante instrumento número 24,833 extendido el veintitrés de mayo del año dos mil cinco, ante mí y en protocolo a mi cargo, en virtud de que no existe oposición alguna ni haber aparecido testamento de ninguna especie, fue rendida la respectiva información testimonial y a consecuencia de la repudiación de herencia hecha por los hijos del autor de la sucesión de nombres JACOBO HORACIO, GILBERTO GUSTAVO, MARIA TERESA SILVIA, MARIA ELENA, VICTOR MANUEL, EDITH MARIBEL Y VELIA de apellidos RODRIGUEZ MONTOYA, fue reconocida única y universal heredera en la sucesión legítima del finado don GUSTAVO RODRIGUEZ ZAMUDIO, su esposa y cónyuge supérstite doña GLORIA MONTOYA RODRIGUEZ, quien en ese acto acepto la herencia universal y el cargo de albacea que legítimamente le corresponde, protestando el fiel y leal desempeño del cargo y agregando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

ATENTAMENTE.

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

1178-A1.-13 y 22 julio.

**NOTARIA PUBLICA No. 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
AVISO NOTARIAL**

22 de junio del 2005.

AVISO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE HEREDEROS, ACEPTACION DE LA HERENCIA RECONOCIMIENTO RECIPROCO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y DESIGNACION DE ALBACEA EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE DOÑA MODESTA JULIA PACHECO ANGELES CONOCIDA TAMBIEN COMO JULIA PACHECO ANGELES.

Mediante instrumento número 24,909 extendido el veintidós de junio del año dos mil cinco, ante mí y en protocolo a mi cargo, en virtud de que no existe oposición alguna ni haber aparecido testamento de ninguna especie, fue rendida la respectiva información testimonial reconociéndose universales herederos en la sucesión legítima de la finada DOÑA MODESTA JULIA PACHECO ANGELES conocida también como JULIA PACHECO ANGELES, su esposo y cónyuge supérstite DON GENARO OCAMPO OCAMPO y sus hijos YOLANDA, MARIA, ARTURO, LETICIA Y JOSE LUIS de apellidos OCAMPO PACHECO, quienes en ese acto aceptaron la herencia universal que legítimamente les corresponde, se reconocieron recíprocamente sus derechos hereditarios y designaron albacea a ARTURO OCAMPO PACHECO, quien en ese acto acepto y protesto el fiel y leal desempeño del cargo manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

ATENTAMENTE.

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

1178-A1.-13 y 22 julio.

**NOTARIA PUBLICA No. 14 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Lic. Laura Díaz Sámano de Caldera.-Notaria Pública No. 14 Tlalnepantla, Edo. de Méx."

Se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 38,058 firmada con fecha 1º de julio del año 2005, ante la fe de la suscrita Notaria, se tuvo por denunciada y radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor VICTOR MANUEL LIMON PINEDA, que otorgaron la señora TEODORA YOLANDA MEJIA CORTES y los señores GLADIS LEONOR, MARTHA YOLANDA Y VICTOR MANUEL, todos de apellidos LIMON MEJIA, compareciendo la primera de las nombradas en su calidad de cónyuge supérstite y los tres últimos en su calidad de descendientes en línea recta, en primer grado, como presuntos herederos.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles entre cada una.

Tlalnepantla, Estado de México, a 1º de julio de 2005.

LIC. LAURA DIAZ SAMANO DE CALDERA.-RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA No. 14.

1178-A1.-13 y 22 julio.

FT SERVICIOS

FRANCE TELECOM SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACION

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante acuerdo adoptado en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de junio de 2005, los accionistas de France Telecom Servicios, S.A. de C.V., resolvieron transformar el tipo legal de la sociedad, de una sociedad anónima de capital variable a una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, reformando totalmente los estatutos sociales de la sociedad.

Tlalnepantla, Estado de México, a 7 de julio de 2005.

Humberto Martín Peña Manzano
Gerente
(Rúbrica).

FT SERVICIOS

FRANCE TELECOM SERVICIOS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA

(Pesos)

30 de junio de 2005

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
CAJA	50,000.00	ACREEDORES DIVERSOS	28,011.11
DEUDORES DIVERSOS	0.00	TOTAL A CORTO PLAZO	28,011.11
TOTAL CIRCULANTE	50,000.00	TOTAL PASIVO	28,011.11
FIJO		CAPITAL	
TOTAL FIJO	0.00	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
DIFERIDO		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-19,011.11
TOTAL DIFERIDO	0.00	TOTAL CAPITAL	30,988.89
TOTAL ACTIVO	50,000.00	Utilidad o (pérdida) del Ejercicio	-9,000.00
		TOTAL CAPITAL	21,988.89
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL	50,000.00

Humberto Martín Peña Manzano
Gerente
(Rúbrica).

1185-A1.-13 julio.

AUTOBUSES
FLECHA BLANCA DE TOLUCA, S.A. DE C.V.
TOLUCA, MEXICO

CONVOCATORIA

En la Ciudad de Toluca, Estado de México, a 11 de julio del 2005, el Comisario de la Empresa "Autobuses Flecha Blanca de Toluca, S. A. de C.V. en uso de sus facultades establecidas la Cláusula Trigésima Novena de los Estatutos Sociales de la Empresa mencionada, CONVOCA a sus socios accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá verificativo el día 27 de julio del 2005, a las 10:00 hrs. de la mañana en el domicilio social de la Empresa Felipe Berriozábal No. 101 en la ciudad de Toluca, donde se procederá a desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia, verificación de quórum legal e instalación de la Asamblea.
2. Análisis y manejo de la Administración y Políticas que ha llevado la actual Directiva de la Empresa y ratificar los Acuerdos tomados en la Junta Extraordinaria del día 4 de mayo del 2005.
3. Propuesta, Discusión y Aprobación en su caso del cambio del Consejo de Administración en aplicación al artículo 166 y 176 de la Ley de Sociedades Mercantiles.
4. Redacción, Lectura y Aprobación del Acta respectiva.
5. Clausura.

ATENTAMENTE

SR. CARLOS GISLER MARTINEZ
Comisario
(Rúbrica).

2546.-13 julio.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social
Contraloría Interna



ACUERDO POR EL QUE EL CONTRALOR INTERNO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, OTORGA LA FACULTAD QUE SE INDICA AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA Y PERSONAL ADSCRITO A ESTE ORGANO DE CONTROL INTERNO.

CONSIDERANDO

I.- Que las facultades o atribuciones de la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, que le confiere en forma directa e indirecta los artículos 119 fracción III, 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15, 19 fracción X, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1, 2, 3, 41, 42, 43, 52, 56, 59, 60, 62, 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 3, 7, 9, 30, 113, 114, 124, 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 4ª fracciones II y VI del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica y Funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental publicado en la Gaceta del Gobierno en fechas 13 de Diciembre de 1993 y 22 de Diciembre de 1998, primero, cuarto y séptimo del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Lineamientos Generales de Combate a la Corrupción y a la Ineficiencia Administrativa, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 7 de marzo del 2002, 1.4 párrafo segundo, 1.5 fracción X, 1.6, 1.7, 1.8 fracciones VI, VII, VIII, 1.9 del Código Administrativo del Estado de México, 20, 21, 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, artículo 22 fracciones I, II, XIV del Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social de fecha 13 de Diciembre del 2004, 224D11000, 224D11002 del Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social de fecha 27 de Abril del 2005, noveno y décimo primero de la Ley de Creación del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del 23 de septiembre del 2003.

II.- Que la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, establece en sus artículos 52, 56, 59, 60; las facultades de los Organos de Control Interno para determinar la existencia de responsabilidades administrativas e imponer, por acuerdo del superior jerárquico, sanciones disciplinarias, excepto las señaladas por la propia ley; y el 114 párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, dispone una etapa de información previa, para conocer las circunstancias del caso concreto y estar en posibilidades de iniciar el procedimiento administrativo.

III.- Que el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica de estas y bajo la Coordinación Directa y Funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del "Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental", publicado en la Gaceta del Gobierno del 13 de Diciembre de 1993, establece como una de las funciones específicas de los Organos de Control Interno, la de instrumentar los procedimientos administrativos disciplinarios que correspondan.

IV.- Para efectos de eficiencia, eficacia, económica procesal, oportunidad, especialidad para el despacho de los asuntos que son competencia de la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social y en términos de lo dispuesto en los artículos 3, 4, 52, 56, 60, 73, 75 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; Tercero, Cuarto fracciones II, IV del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, de fechas 13 de Diciembre de 1993 y 22 de Diciembre de 1998, 224D11000, 224D11002 del Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social de fecha 27 de Abril del 2005, 114 párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y el nombramiento signado por el C. Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO.- Sin perjuicio de su ejercicio directo, se otorga al Jefe del Departamento de Auditoría Administrativa, y al personal adscrito a este Organó de Control Interno, la facultad de llevar a cabo la instrumentación de los actos jurídico administrativos de los procedimientos administrativos disciplinarios que correspondan, en todas y cada una de las fases, etapas, trámites o diligencias procesales que se componen, así como de las prescripciones y formalidades relacionadas con estos, y las correspondientes a la etapa de información previa.

SEGUNDO.- Sin perjuicio de su ejercicio directo, se otorga al Jefe de Departamento de Auditoría Administrativa y personal adscrito a este Organó de Control Interno, la facultad o atribución para firmar documentos vinculados con actos administrativos generados por la atención de asuntos de su competencia, la gestión de los procedimientos administrativos disciplinarios, etapas de información previa y otros, cuando así lo requieran las circunstancias y sea necesario, como oficios, citatorios, relacionados con sus actividades, para la eficiencia, eficacia, oportunidad, igualdad de los asuntos que tenga conocimiento y de trámite la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, para su pronta determinación; con excepción de las resoluciones y sanciones que será una facultad propia y exclusiva del Titular del Organó de Control.

TRANSITORIO.

ARTICULO PRIMERO: El presente entrará en vigor, el mismo día de su publicación en la "Gaceta del Gobierno del Estado de México".

ARTICULO SEGUNDO: Se Abroga el Acuerdo por el que el Contralor Interno del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, otorga la facultad que se indica al Jefe del Departamento de Auditoría Administrativa y personal adscrito a este Organó de Control Interno, publicado en Gaceta de Gobierno en fecha 3 de Noviembre del 2004.

Dado en la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social el día 7 del mes de julio del año 2005.

C.P. LUIS BENJAMIN CORREA SANCHEZ
(RUBRICA).

1187-A1.-13 julio.